CONTRATACIÓN INDERBU

1. De un total de 665 contratos que se han celebrado durante lo corrido del 2022, solo 45 de ellos han sido distintos a prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Existe entonces una exagerada inversión en esta tipología contractual.

2. Contrato: 319-SAMC-02-2022

   Contratista: JM SOLUCIONES SEGURAS SAS

   Valor: $69.121.657

   Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO INTERBARRIOS BGA 400 AÑOS DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEPORTIVO DE LOS 400 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En la evaluación de este proceso contractual se encontró la siguiente irregularidad: El pliego de condiciones estableció como aspectos técnicos lo siguiente:

3.2.2. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTOS ASPECTOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos, solicitados para el presente proceso, buscan que los posibles oferentes, garanticen el servicio en las condiciones exigidas por la entidad.

La Entidad teniendo en cuenta el valor del proceso y la importancia de lo que se requiere, considera que el proponente interesado deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral, para determinar que el proponente cuenta con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato, en este sentido, el proponente deberá:

- Certificación que indique el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la entidad en la ficha técnica.
- Certificación bajo la gravedad de juramento en la cual se comprometa a que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso allegara al supervisor del contrato la certificación de la organización oficial de jueces avalada por la liga de futbol toda vez que dicha entidad es la autorizada para realizar el juzgamiento en el departamento de Santander.

Con respecto al proponente Fundación Caminos Abiertos, se considero que el mismo no cumplía, toda vez que no presento dos certificaciones sino solo uno:

3.2 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ASPECTOS TÉCNICOS		
Certificado Cumplimiento "Requisitos Técnicos"	No Subsano	**Observaciones:** el proponente **no allego** el certificado **POR SEPARADO** al certificado bajo gravedad de juramento en la cual se comprometía a que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso hacia allegar al supervisor del contrato la certificación de la organización oficial de jueces avalada por la liga de futbol toda vez que dicha entidad es la autorizada para realizar el juzgamiento en el departamento de Santander.
Certificación bajo la gravedad de juramento en la cual se comprometa a que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso allegara al supervisor del contrato la certificación de la organización oficial de jueces avalada por la liga de futbol toda vez que dicha entidad es la autorizada para realizar el juzgamiento en el departamento de Santander.	No Subsano	**Observaciones:** el proponente **no allego** el certificado **POR SEPARADO** al certificado cumplimiento requisitos técnicos.

De este modo, se rechazo al proponente, dejando como único habilitado al proponente JM SOLUCIONES SEGURAS S.A.S. Con el rechazo se violo el principio general del derecho que establece que prima lo sustancial sobre lo formal, no cambiaba en nada que el proponente presentara en un único documento las exigencias de la entidad, máxime cuando en el pliego de condiciones no se estableció de manera literal dicha condición. La certificación aportada fue la siguiente:

FUNDACIÓN
CAMINOS ABIERTOS

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TECNICOS

Yo Juan Carlos Celis Leguizamo, identificado con numero de cedula 13544453 de Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de la empresa FUNDACION CAMINOS ABIERTOS, certifico bajo gravedad de juramento que de ser adjudicados en el proceso 002-SAMC-2022 voy a cumplir con los requisitos técnicos exigidos por la entidad en la ficha técnica y me comprometo a llegar al supervisor del contrato la certificación de la organización oficial de jueces avalada por la liga de futbol toda vez que dicha entidad es la autorizada para realizar el juzgamiento en el departamento de Santander

En constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga a los 08 días del mes de marzo de 2022.

JUAN CARLOS CELIS LEGUIZAMO
CC. 13.544.453 de Bucaramanga
Representante Legal
FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS
NIT. 900.054.444-3

De haberse habilitado a la Fundación en mención, esta sería la real adjudicataria del proceso de selección, pues entraría a definir el valor que se otorgara a la oferta económica. Para ello había que revisar la TRM que rigió el día antes de la evaluación que fue publicada el día 16 de marzo del 2022, es decir, debe tenerse en cuenta los datos relativos a la TRM del día 15 de marzo del 2022, la cual, de acuerdo al consolidado del Banco de la Republica correspondió a:

15/03/2022	$ 3.800,85

Siguiendo las indicaciones del pliego de condiciones, el método de ponderación que debia usarse era la de menor valor, ya que los decimales de la TRM correspondieron a 0.85:

> La TRM que la entidad utilizará para determinar el método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
>
> El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Esto quiere decir, que la oferta con menor valor entre las dos habilitadas seria la que resultaría adjudicataria, para ello se debe traer la información presentada por cada uno de los proponentes:

PROPONENTE	VALOR
JM SOLUCIONES SEGURAS SAS	$69.121.657
FUNDACIÓN CAMPOS ABIERTOS	$62.763.736

Esto permite demostrar que el proceso debía ser adjudicado a otro proponente, pero que además, implicaba un ahorro en recursos a la entidad en aproximadamente $7.000.000 de pesos.

3. Contrato: 337-LIC-02-2022

   Contratista: INGENIA SOLUCIONES SAS

   Valor: $ 1.455.693.912

   Objeto: BRINDAR APOYO EN IA REALIZACIÔN DE EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS 400 AÑOS DE BUCARAMANGA

La observación frente a este contrato recae en que el anterior, es decir, el proceso 319-SAMC-02-2022, podía haberse incluido en este, pues se trataba de una actividad desarrollada en el marco de los 400 años de Bucaramanga, sin que exista ninguna razón técnica ni jurídica conocida para que se tuvieran que separar en dos proceso contractuales, acarreando un mayor desgaste administrativo y vulnerando de esta manera los principios de planeación y economía, sin mencionar la posibilidad del fraccionamiento contractual.

4. Contrato: 342-CAIP-2022[1]

   Contratista: LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL

   Valor: $ 1.241.250.634

   Objeto: APOYO A LA LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LOS PARTIDOS DE LA FASE SEMIFINAL Y FINAL DE LA COPA AMERICA FEMENINA COLOMBIA 2022 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEL 18 AL 30 DE JULIO DEL 2022

Este contrato puede estar inmerso en una destinación indebida de recursos públicos, lo cual podría acarrear delitos tales como Contrato sin Cumplimiento de Requisitos Legales pues los dineros fueron entregados a la Liga Santandereana de Futbol para la celebración de la Fase Final de la Copa América Femenina, la cual estaba siendo organizada por la CONMEBOL, entidad que tal y como se desprende del propio estudio previo es de índole privada, por lo que dicho evento tenia la misma connotación, tanto así, que el ingreso al mencionado evento se realizaba a través de boletería.

Esto es tanto como que el municipio hubiera invertido recursos en el Mega Concierto.

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3038530&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONTRATO 092 DEL 2021

Contratante: Invisbu

Contratista: Ariete Ingeniería y Construcción S.A.S.

Plazo inicial: Cuatro (04) meses

Valor: $1.330.204.941

Objeto: Mejoramiento de viviendas urbanas en cuatro barrios del Municipio de Bucaramanga

- El contrato fue suscrito el día 29 de diciembre del 2021, no obstante, al mismo no se le dio acta de inicio sino hasta el 15 de febrero del 2022, **CASI DOS MESES DESPUES DE HABER CELEBRADO EL CONTRATO. ¿CUAL ES EL MOTIVO DE LA DEMORA? ¿POR QUÉ EN ESE MOMENTO NO SE INICIO NINGUN TIPO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONMINAR AL INICIO DE LA EJECUCIÓN?**

- El contrato contemplo la entrega de un anticipo correspondiente al 40% del valor total del contrato, es decir, un equivalente a $532.081.976.

- La ejecución tenía como cronograma inicial lo siguiente:

BARRIO	Cant. Mejoramientos	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Villa Mercedes	50	14/03/2022	10/05/2022
Altos del Kennedy	38	17/03/2022	19/04/2022
Granada	6	02/05/2022	16/05/2022
Rincón de la Paz	33	14/03/2022	27/05/2022

- El 12 de mayo del 2022, el Interventor del contrato de obra presento informe de incumplimiento para que la entidad iniciara proceso administrativo sancionatorio, en el cual, establecieron un perjuicio por el atraso presentado en cuantía de $60.473.164:

El perjuicio causado a la Entidad, por el atraso que presenta el contratista a la fecha está estimado en **$ 60.473.164,35**, lo cual equivale al costo de la interventoría para este contrato, por un plazo de 2 meses de ejecución.

Pero además, considero necesario la imposición de multa por valor equivalente a $133.020.494:

A la fecha de elaboración del presente informe, es procedente la imposición de una multa equivalente al tope máximo permitido, es decir **$ 133.020.494,10**, que equivale al 10% del valor del contrato, teniendo en cuenta que el valor calculado según los días de incumplimiento supera el tope máximo permitido, ya que presenta mas de 10 días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, de la siguiente manera:

- Esta solicitud se elevo toda vez que el contratista presentaba un avance de obra del 7,5% :

Mejoramientos Intervenidos	29 viviendas
Mejoramientos Intervenidos Activos	15 viviendas
Mejoramientos intervenidos inactivos	10 viviendas
Mejoramientos Terminados al 100%	4 viviendas
Mejoramientos sin iniciar	98 viviendas

El día 04/05/2022, en acta de comité, quedo claro que la obra presentaba un atraso preocupante, ya que solo contaba con el 7.5% ejecutado vs 83.7% programado, por lo

- En consecuencia, el día 02 de junio del 2022 se adelanta audiencia del procedimiento administrativo sancionatorio en virtud del artículo 86 de la ley 1474 del 2011, en la cual no se impuso ninguna sanción, sino simplemente se suspendió para hacerle seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista, que básicamente se resumen en ponerse al día en el término de un mes que el lapso que le llevo realizar la caracterización de las viviendas:

> Una vez reiniciada la audiencia, el Director indica que con el objetivo de poder realizar todo lo posible para procurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad con este proyecto, la única prorroga posible para el contratista, bajo el entendido que se compromete a organizar el cronograma de ejecución de la forma mas efectiva posible, sería de 30 días, lo cuál implica previamente la necesidad de contar con recursos para poder adicionar el contrato de la interventoría.
>
> Por esta razón, se haría necesario suspender el contrato por un término indefinido, que se estima en unos 20 a 30 días, mientras se procede a modificar el proyecto de inversión, y con ello gestionar los recursos necesarios para adicionar el contrato de la interventoría, para posteriormente reanudar el contrato y realizar la prorroga correspondiente.
>
> En este sentido, se acuerda con la interventoría y contratista, quien manifiesta estar de acuerdo con la prorroga y la suspensión, lo cual le dará tiempo de organizarse técnica y administrativamente, que se adelantaran las labores de terminación de las casas que se encuentran casi listas hasta el día Lunes 06 de Junio de 2022, para no afectar a los beneficiarios que tienen sus casas intervenidas, y a partir del día 07 de junio se suspenderá el contrato hasta que se cuente con los recursos para adicionar la interventoría y con ello poder realizar la prorroga del contrato de obra por 30 días.
>
> Frente a lo anterior, se le indica al contratista que es viable que proceda a realizar la gestión de acta parcial y cobro para facilitar su flujo de caja mientras el contrato se reinicia, y con ello podrá terminar las actividades que se encuentran pendientes de terminar en este momento.

- El 13 de julio del 2022, se presentó informe interventoría, sin embargo, el mismo presenta las siguientes irregularidades:

1. En este informe se habla de un avance de ejecución del 22,48%, sin embargo, hay que recordar que el proceso se encontraba suspendido y que para la fecha en que se adelantó el proceso sancionatorio, se habló de que solo estaba ejecutado un 7,5%, esto quiere decir, que en 4 días, el contratista adelanto casi un 15% de avance, lo cual es improbable en vista de la dinámica presentada por el mismo. Esto solo se entiende, si durante la suspensión, se permitió la ejecución de actividades con el fin de que el contratista trata de ponerse al día, de tal manera que se camuflo la ejecución con una suspensión de papel pero no real.

2. Al contratista para esta época se le había entregado ya $412.627.000 millones del anticipo, pero este no tenía un avance de obra sino únicamente del 7,5%, esto demuestra que la entidad debió tomar acciones para declarar el incumplimiento y evitar un posible detrimento fiscal. Pero además, se autorizó la entrega de la Orden

No 08 el 13 de junio del 2022 por $26.882.312, día en el que el contrato ya se encontraba suspendido, por lo tanto, no era posible adelantar ningún tipo de actividades que requieran el giro de recursos.

3. Según el interventor, el giro de los dineros se han ido en material y mano de obra, sin embargo, de acuerdo a las intervenciones de la comunidad, existen personas que han trabajo en las diferentes cuadrillas a las que aún se les adeuda su labor, lo cual denota una indebida verificación del cumplimiento de dicha inversión.

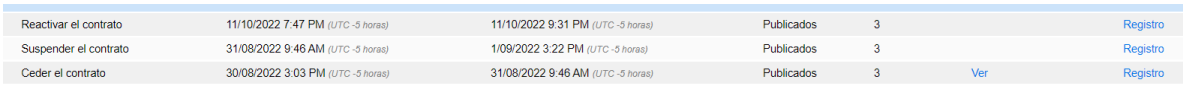
- Posterior a ello, el día 24 de agosto del 2022, se autoriza la Cesión del contrato de obra No 092 del 2021, en el cual, la entidad por acto administrativo, permite que el mismo siga siendo ejecutado por el CONSORCIO URBANAS IC 2022 proponente compuesto por INFRAESTRUCTURA Y VIAS S.A.S. y CIVIL ABS CONSTRUCCIONES S.A.S.

- No existe cargada acta de reinicio del contrato, sin embargo, en el SECOP 2[1], se hizo la modificación respectiva.

Reactivar el contrato	25/08/2022 4:17 PM *(UTC -5 horas)*	25/08/2022 8:59 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	2

- Para este punto, y de acuerdo a lo enunciado por la interventoría en documento del 12 de septiembre del 2022, el cesionario, es decir, CONSORCIO URBANAS IC 2022 informo que no seria responsable por el pago de deudas y obligaciones económicas dejadas por el cedente, situación que debió contemplar la entidad al momento de la cesión y blindarse frente a posibles reclamaciones a futuro. Pues cada uno de los trabajadores bajo el principio de solidaridad puede llegar a demandar al INVISBU, generando de esta manera, una serie de perjuicios adicionales a los ya evaluados y frente a los cuales la entidad no hizo nada.

- Finalmente, el contrato fue suspendido el día 31 de agosto del 2022, el día siguiente al que fue cargada y aprobada la cesión en la plataforma de contratación, durando inactivo por mes y medio, reiniciándose hasta el pasado 11 de octubre, es decir, hace tres días. (es importante aclarar que los documentos que soportan estas decisiones no se encuentran cargados en la plataforma). Es claro entonces que el contrato deberá adicionarse en tiempo, pues el plazo inicial esta cumplido prácticamente en su totalidad, atreviéndome a afirmar, que la ejecución no se alcanza a terminar este año.



Reactivar el contrato	11/10/2022 7:47 PM *(UTC -5 horas)*	11/10/2022 9:31 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	3		Registro
Suspender el contrato	31/08/2022 9:46 AM *(UTC -5 horas)*	1/09/2022 3:22 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	3		Registro
Ceder el contrato	30/08/2022 3:03 PM *(UTC -5 horas)*	31/08/2022 9:46 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados	3	Ver	Registro

Aquí surgen varios cuestionamientos:

---

1 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2430572

¿Qué paso con el proceso sancionatorio? ¿Qué actuaciones adelanto la administración después de transcurrido el mes de plazo que se había otorgado? ¿Como es que se permitió la cesión si estaba vigente un proceso para declarar el incumplimiento? No existe acto administrativo que haya determinado o no la responsabilidad del contratista? ¿Por qué no se tomaron medidas para evitar la asunción de mayores riesgos como los presentados con los trabajadores que aún no reciben su retribución? ¿Cómo se aprobó la cesión si se conocían estos inconvenientes?

Esto solo deja entrever un favorecimiento al contratista incumplido, pues cedió el contrato, no entrego la obra, no le pago a los trabajadores y la entidad, contando con todo el poder sancionatorio, no hizo nada al respecto y por el contrato, puso en jaque los recursos públicos, sin mencionar que tuvo que recurrir a mayor destinación de dineros para lograr pagar el adicional en tiempo de la interventoría.

Finalmente y no menos importante, como es que ninguno de los documentos que se referenciaron están cargados en la plataforma de contratación destinada para tales fines, tuvimos que presentar derecho de petición para acceder a los mismos, lo cual es una clara violación al principio de publicidad que rigüe las actuaciones administrativas y en especial las contractuales.

CONTRATACIÓN SEC ADMIN

1. Fraccionamiento de contratos. La entidad ha sacado 4 contratos relacionados con apoyo logístico:

42	SA-SA-MC-005-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS CAMPAÑAS ESTRATEGICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER INFORMADA A LA CIU	**85.000.000**	MINIMA CUANTIA

43	SA-SA-SAMC-001-2022	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER	**709.091.949 CON ADICIONALES**	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	30	2	MONTO AGOTABLE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17476491&isFromPublicArea=True&isModal=False
104	SA-SA-SAMC-003-2022	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER	**$ 820.249.816**	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	27	7	$25.291.813	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18372365&isFromPublicArea=True&isModal=False

226	SA-SA-SAMC-004-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION DE EVENTOS Y DEMAS ACTIVIDADES	$ 600.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	59	16	MONTO AGOTABLE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=C

		REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE EXPONER LA GESTIÓN PÚBLICA REALIZADA A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA						O1.PPI.19586688&isFromPublicArea=True&isModal=False

2. Proceso de Mínima Cuantía[1] SA-SA-MC-005-2022 cuyo objeto corresponde a: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS EVENTOS PROTOCOLARIOS, INSTITUCIONALES O AFINES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETOS MISIONALES Y FUNCIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

   Valor: $85.000.000

   Contratista: J&M SOLUCIONES S.A.S.

1 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2843601

34	ALMUERZO ESPECIAL	ESPECIFICACIONES: OPCION 1 PORCION NETA TAMAÑO DOS PROTEINAS (POLLO O PESCADO O RES O CERDO) 200 GR C/U CEREAL O FARINACEO 100 GR ENSALADA O VERDURA CALIENTE 100 GR BEBIDA (JUGO, LIMONADA O GASEOSA) 250 ML EL SERVICIO SE DEBERA REALIZAR EN VAJILLA DE CERAMICA ACOMPAÑADO DE LOS CUBIERTOS NECESARIOS (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE) OPCION 2 HAMBURGUESA: CARNE DE RES MINIMO 200 GR, QUESO DOBLE CREMA, VERDURAS Y SALSAS, ACOMPAÑADA DE PAPAS A LA FRANCESA Y GASEOSA PET DE 250 ML. EMPACADAS INDIVIDUALMENTE DE TAL FORMA QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD, CON PREPARACIÓN DEL MISMO DÍA DEL EVENTO A REALIZAR	1	1	$ 40.000
35	REFRIGERIO SENCILLO	CADA REFRIGERIO DEBERÁ CONTENER: UN FARINÁCEO CON PROTEÍNA (FLAUTA DE JAMÓN Y QUESO, FLAUTA DE POLLO, EMPANADA DE CARNE Y HUEVO, EMPANADA DE POLLO, SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO, SÁNDWICH DE POLLO, ENTRE OTROS) CON UN PESO DE 200 GRAMOS; UNA BEBIDA NATURAL (JUGO DE FRUTA, LECHE ACHOCOLATADA, AVENA, YOGURT, ETC.) DE 8 ONZAS. EMPACADOS INDIVIDUALMENTE DE TAL FORMA QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD, CON PREPARACIÓN DEL MISMO DÍA DEL EVENTO A REALIZAR.	1	1	$ 12.000

Hamburguesas sencillas a $40.000, los impuestos de cada elemento que corresponden al 12% dan $4.800, por lo que el valor ese no es argumento para justificar ese valor.

Flautas con bebida a $12.000, los impuestos suman $1.500, luego tampoco es excusa

Podemos estar ante sobrecostos, hay otros elementos netamente logísticos que tendríamos que mirarlos con Jhon.

3. Proceso de licitación publica No SA-SA-LP-002-2022 cuyo objeto corresponde a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ, EXPEDITA Y TRANSPARENTE CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

   Valor: $860.000.000

   Contratista: CORPORACION JOAN MIRO

Esta es la calificación de la oferta económica, hasta este punto gana ADD MEDIA S.A.S

No	PROPONENTE	VALOR OFERTA	FORMULA APLICADA	PUNTAJE ECONOMICO
2	CHAMPIONS PRODUCTIONS	$ 761.717.950	Para valores mayores a Gpo	27,61773039
3	CORPORACION JOAN MIRO	$ 715.602.912	Para valores menores o iguales a Gpo	28,95050038
5	FENIX MEDIA GROUP SAS	$ 717.813.860	Para valores menores o iguales a Gpo	29,03994671
7	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	$ 640.914.008	Para valores menores o iguales a Gpo	25,92887888
9	ADD MEDIA SAS	$ 730.139.236	Para valores menores o iguales a Gpo	29,53858331

Factores técnicos, obtiene todos los puntos, sigue ganando

No	PROPONENTE	Acreditar mediante certificación y/o actas de liquidación, que el proponente haya ejecutado actividades similares al presente objeto en medios locales reconocidos (10 PUNTOS)	Personal profesional con experiencia en plan de medios y disponibilidad (22 PUNTOS)	Medición de impacto de las campañas realizadas durante la ejecución del contrato (22 PUNTOS)
2	UNION TEMPORAL CHAMPIONS PRODUCTIONS	OFERTA - 10 PUNTOS	OFERTA - 22 PUNTOS	OFERTA – 22 PUNTOS
3	CORPORACION JOAN MIRO	OFERTA - 10 PUNTOS	OFERTA - 22 PUNTOS	OFERTA – 22 PUNTOS
5	FENIX MEDIA GROUP SAS	NO OFERTA – No se evidencia los medios locales	OFERTA - 22 PUNTOS	OFERTA – 22 PUNTOS
7	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	NO OFERTA – No se evidencia los medios locales - aporta contrato sin firma	OFERTA - 22 PUNTOS	OFERTA – 22 PUNTOS
9	ADD MEDIA S.A.S	OFERTA – 10 PUNTOS	OFERTA – 22 PUNTOS	OFERTA – 22 PUNTOS

Pero en incentivo a la industria nacional, se cae y pierde. Le dan 0 puntos, pese a que si aporto el formato y es una empresa que se encuentra registrada en Cali, se puede comprobar en el certificado que aporto. No explican el motivo ni la razón, simplemente, 0 puntos

VERIFICACION DE PROPUESTAS HABILITADAS INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

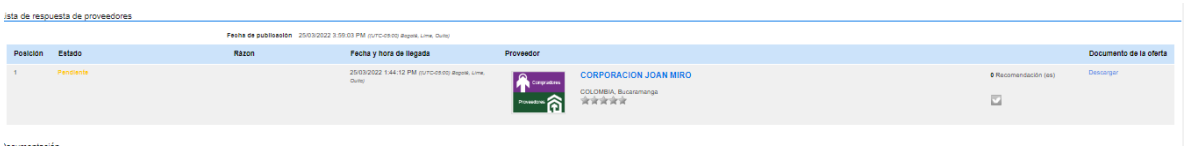
No	PROPONENTE	Incentivo Industria Nacional
2	UNION TEMPORAL CHAMPIONS PRODUCTIONS	OFERTA Y ACREDITA – 10 PUNTOS
3	CORPORACION JOAN MIRO	OFERTA Y ACREDITA – 10 PUNTOS
5	FENIX MEDIA GROUP SAS	OFERTA Y ACREDITA – 10 PUNTOS
7	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	OFERTA Y ACREDITA – 10 PUNTOS
9	ADD MEDIA S.A.S	0 PUNTOS

Solo por eso, pierde y gana la Corporación JOAN MIRO

No	PROPONENTE	VALOR OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO	FACTOR CALIDAD			MUJERES	INDUSTRIA	DISCAPACIDAD	POBREZA EXTREMA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
				MEDIOS LOCALES	PERSONAL EXPERIENCIA	MEDICION						
3	CORPORACION JOAN MIRÓ NIT	$ 715.602.912	28,95050038	10	22	22	0,25	10	0	0	93,20050038	1
2	UNION TEMPORAL CHAMPIONS PRODUCTIONS	$ 761.717.950	27,61773039	10	22	22	0,25	10	0	0	91,86773039	2
9	ADD MEDIA SAS	$ 730.139.236	29,53858331	10	22	22	0	0	1	0	84,53858331	3
5	FENIX MEDIA GROUP SAS	$ 717.813.860	29,03994671	0	22	22	0,25	10	0	0	83,28994671	3
7	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	$ 640.914.008	25,92887888	0	22	22	0,25	10	1	0	81,17887888	4

4. Posterior a la realización del plan de medios que ya se dijo, fue adjudicado a la CORPORACION JOAN MIRO, la secretaria saca el proceso SA-SA-MC_006-2022 cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR QUE APOYE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON ELPROPÓSITO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA ADELANTADA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DELGOBIERNO ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y EN BENEFICIO COLECTIVO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, es decir, ejecutar el plan de medios que ya fue elaborado.

   Se recibe una única oferta, y el proponente que la presenta y en consecuencia resulta adjudicatario es la misma CORPORACION JOAN MIRO



Jairo Fabian Jaimes: Gerente de Operaciones



(Silvia Cristina Reyes blusa de tiras fucsia, a su lado izquierdo, su esposo Jairo Fabian Jaimes)

Silvia Cristina Reyes Sánchez: Líder de Conservación y Gestión Ambiental, esposa del Gerente de Operaciones.

Sandra Milena Reyes Ruiz: Líder de Proceso de Ejecución de Proyectos; subalterna del Gerente de Operaciones. Interventora de ejecución de contratos. En ocasiones evaluadora técnica de licitaciones.



(Sandra Milena Reyes es la de azul, el de negro de la mitad, Carlos Fernando Reyes)

Carlos Fernando Reyes Ruiz: Contratista. Hermano de Sandra Milena Reyes Ruiz y medio hermano de Silvia Cristina Reyes Sánchez. Ha ejecutado varios contratos con amb, en varios consorcios. El último adjudicado corresponde a la oferta Sp-amb-080-2022 el 8 de julio de 2022:

Por lo anterior, se Adjudica la SOLICITUD DE OFERTA No. SP- amb- 080- 2022 RECUPERACIÓN DE LA SUPERFICIE INTERNA DEL SEDIMENTADOR # 4 DE LA PLANTA BOSCONIA-POIR 17 al **CONSORCIO SAN JUAN IR**: integrado por: INGERCONSULTA SAS (50%) NIT 900.047.634-7; CARLOS FERNANDO REYES RUIZ (50%) C.C. 91.275.341-8, por un valor de $ 529.213.774 incluido IVA, en un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Pese a la adjudicación, el mismo fue terminado el 03 de octubre del 2022, sin poder evidenciar el cumplimiento de las labores o los motivos que llevaron a su cierre, pues la última actuación cargada corresponde al informe de adjudicación:

Invitación Número: SP-amb-080-2022

Objeto: RECUPERACIÓN DE LA SUPERFICIE INTERNA DEL SEDIMENTADOR # 4 DE LA PLANTA BOSCONIA-POIR 17

ESTADO	FECHA CUMPLIDA
Terminado	10/03/2022 3:09:16 PM
Adjudicado	07/08/2022 11:40:49 AM
Cerrado	06/22/2022 10:33:23 AM
Abierto	06/06/2022 8:11:13 AM

	ANEXOS	VER	FECHA
1	Link para consultar el evento	ver	06/06/2022 8:08:43 AM
2	Adenda No. 1 SP-amb-080-2022	ver	06/09/2022 2:56:23 PM
3	Preguntas y Observaciones SP-amb-080-2022	ver	06/09/2022 3:17:00 PM
4	Lista de Manifestación de Interes	ver	06/13/2022 5:05:48 PM
5	Lista de Manifestación de Interés Definitiva	ver	06/15/2022 8:19:51 AM
6	Lista de Consolidación de Oferentes SP-amb-080-2022	ver	06/15/2022 8:20:08 AM
7	Propuestas Económicas	ver	06/22/2022 10:26:21 AM
8	Informe Preliminar SP-amb-080-2022	ver	07/01/2022 1:36:45 PM
9	Informe Definitivo SP-amb-080-2022	ver	07/07/2022 12:18:14 PM
10	Informe Adjudicacion SP-amb-080-2022	ver	07/08/2022 11:33:12 AM

Ahora bien, lo que resulta mas llamativo, es que el dia 30 de septiembre del 2022, es decir, tres días antes de finalizar el proceso SP-AMB-080 del 2022, el AMB procede a la apertura del proceso SP-AMB-122 del 2022 el cual tiene por objeto la misma actividad del anteriormente mencionado, el cual aún se encuentra en fase precontractual:

SOLICITUD DE OFERTA No. SP- amb- 122- 2022 RECUPERACIÓN DE LA SUPERFICIE INTERNA DEL SEDIMENTADOR # 4 DE LA PLANTA BOSCONIA-POIR 17